



ORDENANZA MUNICIPAL

La municipalidad de San Andrés Lempira en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria ocasionada por el **COVID-19** comunica a propios y extraños que: Ante la **ALERTA ROJA** por casos positivos en el vecino municipio de Erandique, Lempira emite las siguientes disposiciones.

PRIMERO: El municipio de San Andrés, Lempira continuará con el toque de queda establecido por **SINAGER** de 06:00 de la tarde a 06:00 de la mañana, quien infrinja dicho comunicado se procederá a la detención por 24 horas más una multa de Lps. 500.00 quien no pague será sometido a cuarentena.

SEGUNDO: Cierre total de las comunidades del Desvío del Guayabo, Copantillo, Tres Cruces, Beteta, La Chorrera, Guacual, San José de Copantillo, Caona, San José Esquipara y Choluznate por un periodo del 12 al 19 de mayo.

TERCERO: Las pulperías, abarroterías, ferreterías, venta de repuestos, venta de insumos agrícolas y farmacias deberán mantener las medidas de distanciamiento (**1.5 metros**) y bioseguridad evitando la aglomeración de personas atendiendo por el último dígito según dispersiones de **SINAGER**.

CUARTO: Toda persona que ingrese al municipio procedentes de otros municipios o ciudades con casos positivos de COVID-19 deberán someterse al aislamiento preventivo.

QUINTO: A las personas que ingresen al municipio por puntos ciegos serán sancionados con una multa de Lps. 2,000.00 y deberán someterse a cuarentena al centro de aislamiento más cercano.

SEXTO: Se prohíbe todo tipo de actividad Deportiva y se suspenden todo tipo de celebraciones religiosas presenciales hasta nuevo aviso.

SEPTIMO: Se permitirá el ingreso de camiones cargados con insumos Agrícolas y materiales de construcción que descarguen directamente en las bodegas.

OCTAVO: Se prohíbe la entrada de carros y camiones repartidores procedentes de otros municipios y ciudades.

NOVENO: Toda persona que circule con su dígito correspondiente deberá presentar su identidad en los establecimientos de negocio para poder realizar sus debidas compras y tramites deberán usar obligatoriamente mascarilla.

DECIMO: No se permitirá el ingreso ni circulación de instituciones presentes en el municipio a excepción de la **Policía Nacional, SINAGER, Salud y Vehículos del estado**.

DECIMO PRIMERO: Cierre del mercado municipal de los días domingo hasta nuevo aviso.

LA PRESENTE ORDENANZA ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 MERIDIANO DEL 12 al 19 DE MAYO 2020. CUMPLASE!!!





Sr. José René Pérez Molina
Alcalde Municipal
San Andrés, Lempira





ORDENANZA MUNICIPAL

En reunión extraordinaria celebrada el día de hoy martes 19 de mayo del año 2020 con presencia de las fuerzas vivas de nuestro municipio, CODEM y La municipalidad de San Andrés Lempira acuerdan tomar las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Se hace saber a la población en general que toda persona que infrinja el toque de queda establecido por **SINAGER** de 6:00pm a 6:00am, que ande en vehículo será sancionado con Lps.2 ,000.00, en motocicleta Lps. 1,000.00 y personas a pie Lps. 500.00 y serán detenidos 24 horas por la policía nacional.

SEGUNDO: Se permite el ingreso de carros y camiones repartidores de productos de la canasta básica estrictamente se les exige que cumplan con todas las medidas de bioseguridad (Mascarilla, Gel y Guantes) al momento de ingresar y durante circule dentro del término municipal. **Quien incumpla esta ordenanza será sancionado con una multa de Lps. 2,000.00.**

TERCERO: Las pulperías, abarroterías, ferreterías, venta de repuestos, venta de insumos agrícolas y farmacias deberán mantener las medidas de distanciamiento (**1.5 metros**) y bioseguridad evitando la aglomeración de personas atendiendo por la terminación de la identidad.

Día	Terminación
Lunes	1 y 2
Martes	3 y 4
Miércoles	5 y 6
Jueves	7 y 8
Viernes	9 y 0
Sábado	Nadie Circula
Domingo	Nadie Circula

CUARTO: No se permitirá el transporte de jornaleros procedentes del Guayabo, Erandique y otros municipios que venga a trabajar a este municipio.

QUINTO: Toda persona que ingrese al municipio procedentes de otros municipios o ciudades con casos positivos de COVID-19 deberán someterse al aislamiento preventivo.

SEXTO: A las personas que ingresen al municipio por puntos ciegos serán sancionados con una multa de Lps. 2,000.00 y deberán someterse a cuarentena al centro de aislamiento más cercano.

SEPTIMO: Se prohíbe todo tipo de actividad Deportiva y se suspenden todo tipo de celebraciones religiosas presenciales hasta nuevo aviso.

OCTAVO: Se permitirá el ingreso de camiones cargados con insumos Agrícolas, materiales de construcción y canasta básica con sus medidas de bioseguridad.

NOVENO: Cierre del mercado municipal de los días sábados y domingos hasta nuevo aviso.

LA PRESENTE ORDENANZA ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 MERIDIANO HASTA NUEVO AVISO. CUMPLASE!!!




José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
San Andrés, Lempira

